

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

CONVOCATORIA No.142 DE 2013, PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSTRUCTOR PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA A DISEÑAR Y CONSTRUIR DE VIP EN LOS MUNICIPIOS DE TAME Y PUERTO RONDÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, de los proyectos que se relacionan a continuación, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

Los proyectos de vivienda a diseñar y construir por el proponente seleccionado en el marco del presente proceso, tendrán las siguientes denominaciones y condiciones:

Departamento	Municipio	Proyecto	Tipología	Número mínimo de soluciones de vivienda de interés prioritario	Número máximo de soluciones de vivienda de interés prioritario
Arauca	Puerto Rondón	Urb. Juan José Rondón	Unifamiliar	92	102
	Tame	Urb. Las Guacamayas	Unifamiliar	117	130
Total				209	232

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública el 28 de febrero de 2013 a partir de las 12:00 m y hasta las 12:30 m para el Proyecto Urbanización Las Guacamayas del Municipio de Tame y a partir de las 12:30 m y hasta la 1:00 p.m. para el proyecto Urbanización Juan José Rondón del Municipio de Puerto Rondón y que durante el término de la audiencia se recibieron en el correo electrónico señalado para el efecto en los términos de referencia, desde las 12:00 m. y hasta la 1:00 p.m. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 6 de febrero de 2013 y sus adendas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas adicionales más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
3. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria.

4. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título “**Respuesta**”.
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria No.142, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA HABILITACION DEL PROPONENTE.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria No.142, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

3. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria No. 142, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

- 3.1. *Con respecto al relleno, si la empresa llegase a ganar la adjudicación de las obras de vivienda, se exigirá la entrega de estudios un donde se refleje que la compactación del material cuenta con un proctor modificado de por lo menos el 95%.*
- 3.2. *Teniendo en cuenta que en Arauca se pueden llegar a generar diversos inconvenientes, que tratamiento se le daría a un posible traslapo en el tiempo de ejecución del relleno a cargo de la gobernación, y el acta de inicio de obra de construcción de las viviendas.*
- 3.3. *La aclaración que tenemos es que el predio en particular de puerto rondón cuenta con un nivel freático alto, por tal razón solicitamos tener en cuenta que en el relleno a realizar se coloque un geotextil que impida la contaminación del material de relleno también se solicita que la incidencia de compactación del material cuente con un proctor modificado de por lo menos el 95%.*

Respuesta:

Actualmente el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, está adelantando los trámites correspondientes para la suscripción de convenios interadministrativos con cada uno de los municipios en donde se desarrollaran los proyectos, para garantizar que los predios se encuentren en condiciones jurídicas y técnicas favorables para el desarrollo de las obras y la ejecución de los proyectos, incluyendo la realización de los rellenos y la adecuación de los terrenos por parte de los municipios, de acuerdo con los estándares de compactación establecidos por las normas vigentes.

4. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria No. 142, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.